

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1705 *Notificación de Resolución de concesión a las personas beneficiarias de las ayudas, R12 de fecha 27 de noviembre de 2018, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019 (5640)*

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015_2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, con fecha 27 de noviembre de 2018, firmó la siguiente resolución:

“ RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2016_2
Grupo: INEA2016_2-12-RES; Id: 5640

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la cual se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo para presentar las solicitudes acabó el día 31 de diciembre de 2016.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.



4. En fecha 29 de octubre de 2018 se publico en la página web <http://www.caib.es> una propuesta provisional de concesión de la ayuda solicitada.
5. Durante el plazo establecido en la propuesta provisional de concesión parcial los interesados indicados en el anexo I no han presentado ninguna alegación.
6. Una vez evaluadas la solicitud de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, al beneficiario le corresponde una ayuda máxima detallada en el anexo I, después de aplicar la deducción de inversiones y/o actuaciones que no son elegibles por esta línea de ayudas descrita en el anexo II.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones a las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Resolución de concesión parcial

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al presidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a las personas beneficiarias por los importes y con los términos detallados en el anexo I, que son un total de 3 expedientes y que empieza con ALBRANXELLA Y OTROS SRM y termina con SON SENYOR, SAT que suma un total de 183.809,50 euros, relativa a la línea de ayuda «Inversiones a las explotaciones agrarias», deducidas las inversiones /actuaciones no elegibles especificadas en el anexo II.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado en cada una de las personas beneficiarias con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el **anexo I**.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de las personas beneficiarias serán las indicadas en el **anexo II**.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Palma, 27 de noviembre de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard Sampol

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (INEA 2016_2).

Solicitante	NIF	Nº expedient	Importe inversiones elegibles (€)					% ayuda	Importe concedido €	Cofinanciación €			Plazo Ejecución	Anualidad
			Bienes inmuebles	Maquinaria	Instalaciones	Honorarios	TOTAL			CAIB	FEADER	MAPAMA		
										32,90%	53,00%	14,10%		
Albraxella Y Otros SRM	J07712896	INEA2016_2/013	0,00 €	56.480,00 €	1.170,00	0,00	57.650,00	50%	28.825,00	9.483,42	15.277,25	4.064,33	12 meses	2018
Jose Antonio Torrens Llabres	78203795T	INEA2016_2/067	0,00 €	194.995,00	4.690,00	0,00	199.685,00	50%	99.842,50	32.848,18	52.916,53	14.077,79	12 meses	2018
Son Senyor S.A.T.	V57064651	INEA2016_2/118	0,00 €	110.284,00€	0,00	0,00	110.284,00	50%	55.142,00	18.141,72	29.225,26	7.775,02	6 meses	2018
TOTAL									183.809,5	60.473,32	97.419,04	25.917,14		

ANEXO II
DETALLE DE INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES POR BENEFICIARIO

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe inversiones/actualizaciones NO ELEGIBLES	Motivo
Albraxella Y Otros, Srm	J07712896	INEA2016_2/013	0,00	No le corresponde el incremento por Xarxa Natura 2000
José Antonio Torrens Llabrés	78203795T	INEA2016_2/067	0,00	No se aceptat el incremento del 5% intensidad por eficiencia energética del tractor
Son Senyor, Sat	V57064651	INEA2016_2/118	0,00	Nolecorresponde el incremento per Xarxa Natura 2000



ANEXO III
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido.
2. Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la presente Resolución.
3. Ejercer la actividad agraria en cualquier explotación y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.
4. Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la cual se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.
5. Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.
6. Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
7. Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.
8. Mantener los requisitos y condiciones exigibles con respecto a la explotación y a la persona beneficiaria, a los cuales hace referencia el apartado tercero de esta Resolución.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº 4 de Palma).”

Palma, 14 de febrero de 2019

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

